



POLICIA DE LA PROVINCIA
C O R D O B A

*Dirección de Administración
Dpto. Finanzas
Div. Contrataciones*

APERTURA: 23 de julio de 2014

HORA: 09:30

LUGAR: Av. Colón N° 1250 (1° piso – Edificio Central de Policía).

LICITACION PÚBLICA: N° 41/2014

CONCEPTO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICION”.

SEÑORES PROVEEDORES:

Solicitamos se sirvan cotizar la provisión que a continuación se detalla, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que se adjuntan:

<u>Renglón</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	SERVICIO DE LAVANDERIA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLÍNICO POLICIAL (Según Especificaciones Técnicas del Anexo III).	01

NOTA N° 1: Cada oferente deberá presentar, al momento de la apertura de sobres, en la División Contrataciones (sito en calle Av. Colón 1250, primer piso, Cba.), constancia de visita al predio especificado en el renglón a cotizar, con el fin de que el proveedor obtenga conocimiento de las instalaciones sobre las cuales procederá a prestar el servicio de lavandería.



ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

§ 1. Objeto del llamado

El Señor Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICION**”, según el siguiente detalle:

§ 2. Autoridades

La autoridad competente para adjudicar la presente licitación como así también la autoridad de aplicación de la misma, serán las que correspondan de acuerdo a los índices legales establecidos para cada caso.

§ 3. Régimen legal

3.1 El trámite del presente llamado a licitación se regirá por:

- a) Las presentes Condiciones Generales; las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente licitación.
- b) La Ley N°: 10155/2013 “Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial” y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.
- d) La Ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias.
- e) La Ley de Administración Financiera N° 9086.
- f) La Ley N° 9331- Compre Córdoba.

3.2 La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

3.3 Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos referidos.

§ 4. Domicilio

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.



Asimismo, el proponente deberá constituir un domicilio electrónico para las notificaciones informáticas que prevé el punto 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

§ 5. Jurisdicción

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

§ 6. Adquisición de pliegos

6.1 *El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540)** los proponentes deberán reponer el correspondiente sellado de ley de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.1 y 5.1 del Art. 45 de la Ley Impositiva Provincial N° 10.178, de la siguiente manera:*

- a) Por el Pliego de Condiciones Generales deberá abonarse la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85,00)**;*
- b) Por la primera hoja original de la propuesta deberá abonarse la suma de **PESOS SIETE (\$ 7,00)**.*

6.2 *Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar los importes referidos en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Suc. Catedral: calle San Jerónimo esquina Buenos Aires, Ciudad de Córdoba), debiendo presentar, **hasta UN (1) día hábil antes de la fecha de apertura**, original de dicha boleta de depósito en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, Primer Piso, de la Ciudad de Córdoba, contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.*

6.3 *El interesado, al momento de adquirir el Pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.*

6.4 *Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente Pliego, acompañando el correspondiente recibo original (según lo establecido en el inciso 11.3). La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del Pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integrarán.*

6.5 *La adquisición del pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.*



§ 7. Aclaratorias

7.1 A pedido de parte: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, Primer Piso, de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación formal y escrita en la mencionada División. Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles con posterioridad a la formulación de las mismas, y con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.

7.2 De oficio: Asimismo, el Servicio Administrativo está facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

7.3 Efectos: Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria y una vez notificadas tendrán plena validez aunque no sean incluidas con la presentación de las ofertas.

§ 8. Forma

8.1 El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, lacrado, sin membrete, y con la leyenda **Licitación Pública n° 41/2014 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON DESTINO AL POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICIÓN”**, Apertura 23 de julio del año 2014, a las 9:30 horas., con el contenido y en la forma indicada en el presente pliego.

8.2 La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus páginas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado, con aclaración de las firmas.

IMPORTANTE: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA O EN COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

8.3 La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

§ 9. Lugar y fecha de presentación

El sobre con la propuesta deberá ser presentada en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de



la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, primer piso, de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora especificada para la iniciación del acto de apertura.

§ 10. Orden de la documentación a presentar

El sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:

- 1) Índice general de la presentación (ver inciso 11.1).
- 2) La oferta económica (ver inciso 11.2).
- 3) Recibo original de adquisición del pliego (ver inciso 11.3).
- 4) Presentación de los pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas (ver inciso 11.4).
- 5) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (según el orden estipulado en el inciso 11.5).
- 6) Documentación económica y financiera requerida (según el orden estipulado en el inciso 11.6).
- 7) Declaración jurada de los oferentes (según el orden estipulado en el inciso 11.7).
- 8) Garantía de mantenimiento de oferta (ver inciso 11.8).
- 9) Reposición del Sellado de Ley (ver inciso 11.9).
- 10) Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (según el orden estipulado en el inciso 11.10).

§ 11. Detalle del contenido de las propuestas

Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:

11.1 como índice general de la presentación:

El oferente deberá encabezar su presentación con un índice general de la documentación que de acuerdo con las presentes Condiciones Generales se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de foja.

11.2 como oferta económica:

La cotización deberá realizarse por renglón, en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales, en moneda argentina de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta con letras y números, según lo estipulado en el punto 19.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 "Modalidad de presentación de la oferta".

Todos los impuestos y demás gravámenes deberán incluirse en el precio total de la oferta, como así también todos los cargos en concepto de transporte, seguro y demás costos relacionados con la provisión, hasta la finalización del contrato.



Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en los pliegos de bases y condiciones o en las condiciones de contratación para el caso particular un plazo diferente. Acorde a lo establecido en el punto 19.1.8 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 “Mantenimiento de la oferta”.

El oferente deberá mantener la oferta durante el plazo señalado precedentemente, y no podrá desistir de ella antes de transcurrido dicho plazo. En caso de que ello suceda, generará para la oferente responsabilidades que se traducirán en la obligación de indemnizar daños y perjuicios y la pérdida de la garantía de la oferta.

Los precios cotizados por el oferente y que correspondan a cargos que son mensualizados son fijos durante el periodo de contrato podrán estar sujetos a redeterminación y estar alcanzados por el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y modificatorios al momento de renovaciones y prórrogas.

A su vez, de acuerdo al Art. N°: 21 del Dec. Reg. N° 305/2014 “Presentación de la oferta”, en el supuesto de que los pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación, no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente, la presentación de ofertas significará la aceptación de todas las estipulaciones de la contratación.

Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula referida a la regulación normativa aplicable al procedimiento de contratación que el oferente consigne en la formulación de su oferta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita.

11.3 como recibo original de adquisición del Pliego

Conjuntamente con la propuesta se deberá adjuntar la copia certificada de la boleta de depósito mencionada en el inciso 6.2 del presente pliego.

11.4 como Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.

Los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (con detalle de renglones), deberán ser presentados suscriptas en todas sus páginas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

11.5 como documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

La oferta deberá contener la siguiente documentación legal:

(i) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso



corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

2) Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. La mencionada documentación deberá ser acompañada por la copia certificada del DNI del dador del poder y del apoderado.

3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

(ii) En caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado (i) precedente, la presentación de la siguiente documentación:

1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente Pliego, suscriptas por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;
- (b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación;
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(iii) Si se tratase de personas físicas:

1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.



- 2) Los requisitos enumerados en los puntos 3) del primer apartado (i) del presente inciso.
- 3) En caso de que la presentación fuese firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente, debidamente certificado y la copia certificada del DNI del dador del poder y del apoderado.

11.6 como documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En su defecto, deberá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite ante dicha repartición; no obstante lo cual la certificación deberá estar otorgada al tiempo de dictarse la Resolución de Adjudicación.
- 3) Constancia de Inscripción en el R.O.P.Y.C.E. (Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial) vigente y en el rubro relacionado al objeto de la licitación pública, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente tener en su poder la mencionada inscripción al momento de ser comunicada la respectiva adjudicación según lo normado en el punto 7.1.6.1. del Dec. Reg. N° 305/2014 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.compraspublicas.cba.gov.ar), puesto a que deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse la Resolución de Adjudicación y asimismo cumplimentando el Art. N°: 29 de la Ley N° 10155/2013.
- 4) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 5) Copia certificada de la Habilidad Municipal correspondiente a la actividad, de ser fabricante presentar la inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- 6) Constancia de la Inscripción, Libre Deuda y Libre Conflicto Gremial del S.O.E.L.S.A.C. (Sindicato Obreros y Empleados de Empresas de Limpieza, Servicios y Afines de Córdoba) según lo establecido en el C.C.T. (Convenio Colectivo de Trabajo N° 392/04 Art. 52).

11.7 como declaración jurada:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.



2) *Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.*

3) *Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no haya inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*

4) *Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún organismo oficial de la Provincia de Córdoba (administración central, organismos descentralizados, entes autárquicos o sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.*

11.8 como garantía de mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del 3% (tres por ciento) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta (inciso 11.2), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- (1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal San Martín N° 919 (Santa Fé y Dumesnil, Córdoba), mediante comprobantes de depósito, en la Cuenta N° 20.012/07 –Policía de la Provincia de Córdoba – Servicios Policiales – Depósitos en Garantía.*
- (2) **Póliza de Seguro de Caución,** emitida a la orden de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación; acompañada por la correspondiente certificación que indique la vigencia de dicha póliza.*
- (3) **Con Pagaré de Garantía,** deberá emitirse a la orden de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, sin fecha de vencimiento, a la vista, firmado y certificado EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, por escribano público, entidad bancaria o funcionario policial; la inobservancia de este requisito invalida el PAGARÉ como elemento constitutivo de la garantía; debiéndose colocar asimismo lugar y fecha de emisión del documento.*

El plazo de validez deberá extenderse hasta la adjudicación de la licitación. Esta garantía no será aceptada en caso de que contenga cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente, el resarcimiento del riesgo asegurado dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar de la comunicación expresa sobre el incumplimiento del oferente.



Esta cláusula será transcrita en las condiciones particulares de la póliza. La compañía aseguradora deberá ser a satisfacción de la licitante, pudiendo este solicitar la sustitución de la misma.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial (Ley de Mapa Judicial) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Esta garantía no genera ningún tipo de interés, por lo tanto los oferentes carecerán de derecho y/o acción penal para reclamar y/o demandar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier motivo vinculado a esta garantía cuando sus ofertas fueran rechazadas.

11.9 como reposición del Sellado de Ley.

Reposición del sellado de ley conforme al siguiente detalle:

a) Propuestas exentas.

b) Pliegos PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85), más SIETE (\$7) por la primera hoja para actuaciones administrativas.

c) Orden de compra: seis por mil (6⁰/100) del total de la misma.

11.10 como acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Antecedentes de prestaciones similares, con una antigüedad no inferior a DOS (2) AÑOS según corresponda, en organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas en donde haya efectuado el servicio; acreditados mediante un certificado de provisión extendido por la Autoridad Competente, en donde deberá constar, además la cantidad de servicios, y la fecha del mismo.*
- 2) Balance del último ejercicio cerrado inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta, suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
Si se tratara de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente su Balance certificado.*

§ 12. El acto de apertura

12.1 *El Acto de Apertura se realizará el día 23 de julio del año 2014 a las 09:30 horas, en el Salón VIP del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sita en avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad.*



En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura.

12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas “No Laborables” para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil a la misma hora en el mismo lugar.

12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente Pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitir nuevas propuestas.

12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

12.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, la autoridad de aplicación se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, sin que ello dé lugar a indemnización alguna, conforme lo establecido en el Art. N°: 27 inc. A) de la Ley N° 10155/2013.

12.7 Durante los tres (03) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, la contratante pondrá a disposición de los oferentes para su examen, en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, primer piso, de esta ciudad, una copia del acta de apertura y los duplicados de todas las ofertas recibidas, los que no podrán retirarse de la oficina ni facilitarse en préstamo bajo ningún concepto. Asimismo dicha acta será publicada en el portal web oficial quedando a disposición para su consulta.

12.8 En caso de que la propuesta económica presente enmiendas, raspaduras y entrelíneas contenidas en dicho texto y las mismas no sean debidamente salvadas o aclaradas en el cuerpo del escrito de la oferta, con constancia expresa y firmada por el oferente y éstas no se adviertan en el Acto de Apertura, el oferente deberá realizarlas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, contadas a partir del día y hora fijados para la apertura de sobres; la inobservancia de lo apuntado conllevará la desestimación de oferta.

§ 13. Sobre las causales de rechazo de las ofertas.

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- (a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.*
- (b) Que no estén firmadas por el oferente.*



- (c) *Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.*
- (d) *Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.*
- (e) *Que no se acompañe la garantía correspondiente.*
- (f) *Que no cumpla con las condiciones fijadas en los presentes pliegos.*
- (g) *Que no se presenten muestras en caso de haber sido éstas exigidas, o cuando éstas sean presentadas con posterioridad al acto de apertura de las propuestas.*
- (h) *Que no presente constancia de visita al Departamento Policlínico Policial.*

§ 14. Sobre la Comisión de Apertura y Preadjudicación

14.1 *La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por el Sr. Director de Administración, el Sr. Jefe del Departamento Policlínico Policial, el Sr. Jefe del Departamento Finanzas, el Sr. Jefe de la División Contrataciones o sus respectivos representantes y un Contador Público del Departamento Finanzas.*

14.2 *La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante, evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, como así también podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente.*

A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente pliego.

14.3 *La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará que se tenga por no mantenida la oferta.*

§ 15. La evaluación de la oferta y el proceso de preadjudicación

15.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que –ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones– resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, el precio más bajo.

En caso de igualdad de precios y condiciones técnicas se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de oferta. Las nuevas propuestas que se presenten, serán abiertas en el lugar, días y hora que la autoridad indique, labrándose el acta respectiva.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a



cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Los errores aritméticos que se presenten en la oferta, serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.*
- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera, será considerado, a continuación como el precio básico de la oferta.*

15.2 Facultades de la Comisión:

Es facultad de la Comisión solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a entidades y organismos en temas que así lo requieran.

La Comisión aconsejará, en los términos del punto 7.1.5.2. in fine del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a la autoridad competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada.

§ 16. Anuncio de la preadjudicación

16.1 *Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los oferentes y anunciadas durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones y en el transparente de la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en Avenida Colón N° 1250, primer piso, de esta ciudad.*

16.2 *En dicho anuncio constarán los defectos de forma y el plazo en que los preadjudicatarios deberán regularizarlos.*

16.3 *La preadjudicación no crea derecho alguno a favor del preadjudicado, no pudiendo por lo tanto, intimar a la contratante a que contrate con él.*

16.4 *El informe que la Comisión de Preadjudicación eleve al órgano de adjudicación, no será vinculante, lo que significa que este dictamen no lo obliga a decidir sobre el mismo.*

16.5 Impugnaciones:

Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de DOS (2) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para la publicación.



Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del 1% (uno por ciento) del valor de la oferta o del/los renglón(es) impugnados, en efectivo, efectuado en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal San Martín N° 919 (Santa Fé y Dumesnil, Córdoba), en la cuenta 20.012/07 Policía de la Provincia de Córdoba – Servicios Policiales – Depósitos en Garantía.

§ 17. Sobre la adjudicación

17.1 Las adjudicaciones se realizarán por renglón a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas al pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de autoridad competente.

17.2 La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada y contendrá el instrumento legal de adjudicación acompañado de la orden de compra. Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.

17.3 Al momento de adjudicar la licitación, las cantidades establecidas para cada renglón en los correspondientes pliegos, deben considerarse susceptibles de variación hasta un porcentaje que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) en más o en menos de cada renglón adjudicado, según lo establecido en el Art. 27 inciso c) de la Ley N° 10.155/2013 y en el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

17.4 La demora en pronunciarse sobre la adjudicación, antes de que venza el plazo de mantenimiento de la oferta no habilita a los oferentes para formular ningún reclamo. Transcurrido dicho plazo, se considerará que se ha producido la caducidad de la oferta.

17.5 El órgano adjudicante, se reserva el derecho de no efectuar la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ello. Esta decisión de la contratante no da derecho a la oferente a reclamo de ninguna naturaleza.

17.6 Garantía de cumplimiento del contrato:

Una vez comunicada la adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía del 20% (veinte por ciento) del valor total de aquella, en las formas y condiciones previstas en el inciso 11.8 del presente pliego, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación pública (punto 24.1. apartado b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

La garantía de adjudicación deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores de notificado de la adjudicación de la licitación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento



acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.

17.7 Al momento de la Adjudicación los responsables obligados a efectuar los aportes al Régimen de Trabajadores Autónomos deberán exhibir:

- a) Constancia que acredite la posesión de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).*
- b) Comprobante de pago del último aporte previsional vencido.*

El incumplimiento de los requisitos especificados por parte de los trabajadores autónomos, no impedirá la prosecución del trámite licitatorio pertinente; dándose conocimiento de tal situación a la Dirección General Impositiva.

Están excluidos de la presentación de los comprobantes citados en el artículo anterior quienes revisten las siguientes cualidades o características:

- a) Trabajadores en relación de dependencia, en tanto no desarrollen otra actividad simultánea que implique su afiliación obligatoria como trabajador autónomo;*
- b) Jubilados que no se encuentren obligados a tributar al Régimen de Trabajadores Autónomos;*
- c) Quienes no hubieran optado por su incorporación voluntaria al Régimen de Trabajadores Autónomos.*

Asimismo los sujetos citados en el párrafo anterior deberán presentar ante el Agente de Información (El Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia de Córdoba) fotocopia del último recibo de sueldo, de haber jubilatorio o en su caso una nota que contendrá los siguientes datos:

- a) Apellido y nombres;*
- b) Domicilio;*
- c) Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), en caso de poseerlo;*
- d) Actividad que desarrolla;*
- e) Norma o razón por la cual no está obligado a encontrarse inscripto en el Régimen de Trabajadores Autónomos.*

La precitada nota será firmada por el titular y contendrá una fórmula por la cual el declarante afirme haberla confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

§ 18. Presupuesto oficial

*El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000)**. La contratante se reserva la facultad de rechazar total o parcialmente las ofertas cuando éstas superen el monto indicado, sin que por ello quepa acción o reclamo alguno por parte de los oferentes.*



§ 19. Notificaciones

Las notificaciones serán realizadas en los domicilios constituidos en la ciudad de Córdoba Capital y, a criterio del organismo contratante, las mismas podrán realizarse mediante comunicación informática, las cuales se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los interesados. El domicilio electrónico será una cuenta de usuario protegida con contraseña que le permita al proveedor ingresar al portal web oficial o algún otro medio de comunicación que estipule el órgano rector, para la entrega o recepción de las notificaciones electrónicas y de toda otra cuestión que resulte pertinente. El domicilio electrónico, producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos tres (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún en el caso que el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.



ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1° – Objeto de la contratación

El objeto de la presente licitación pública es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICION”.

Artículo 2° – De la facturación y los pagos

La facturación por el servicio será mensual y deberá confeccionarse por renglón adjudicado, a nombre de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Una vez conformadas las facturas por el Señor Jefe del Departamento Policlínico Policial, y acompañadas las mismas por informe en donde se detalle el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, las mismas serán remitidas para el trámite de pago al Departamento Finanzas, órgano dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, en día y hora hábil, la cual previo control y realizados los trámites administrativos correspondientes, le dará curso para su respectivo pago.

En todos los casos deberá ajustarse al régimen de facturación en vigencia al momento de su emisión.

El pago operará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura en el Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia.

La Adjudicataria deberá poseer cuenta corriente bancaria habilitada en el Banco de Córdoba.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, se reserva el derecho de deducir de cada pago los montos que correspondieran como consecuencia de la aplicación de multas a proveedores, por incumplimiento de contrato, como así también de los impuestos vigentes o a crearse que sean a cargo exclusivo del proveedor, durante el tiempo que dure el contrato y cuando el Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia de Córdoba deba actuar como agente de retención.

Artículo 3° – Plazo y lugar de entrega

A partir de la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario para cumplir con lo que se hubiere obligado, combinará con la entidad contratante, el plazo de entrega, dado las características de lo solicitado es inmediata y a coordinar con la Dependencia.



El Servicio se prestará en el Departamento Policlínico Policial, sito en Luís Agote 2825 B° San Rafael, de esta Repartición.- Son por cuenta y cargo del proveedor los gastos de acarreo, flete y descarga, como así también los gastos de cualquier otra naturaleza.

Artículo 4°: Vigencia y Duración del contrato-Prórrogas

En función a lo estipulado en el Art. 7.1.6.3 inc. b) y el Art. 10 punto 10.1 acapice 10, se establece que el contrato comenzará a regir inmediatamente de entregada la Orden de Compra y se extenderá por el término de DOCE (12) meses, contados desde ese momento.

El presente contrato podrá ser prorrogado hasta en una (01) oportunidad, con el mismo precio, plazo, cantidad y demás condiciones establecidas para el contrato original. Cuando la autoridad competente para adjudicar ejerza dicha opción, dará aviso en forma fehaciente al proveedor adjudicatario de la presente licitación, debiendo este último aceptar la opción ó bien rechazarla, en ambos casos mediante comunicación escrita.

Artículo 5° - Transferencia del contrato

El Contratista no podrá transferir el contrato total o parcialmente, tampoco podrá asociarse con otro para la ejecución del Contrato, sin la debida y expresa autorización de la autoridad competente.

Artículo 6° - Personal a cargo de la firma adjudicataria

Queda expresamente convenido que el adjudicatario será el único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que asuma o deba asumir respecto de sus empleados o subcontratantes, para realizar las tareas previstas en este contrato. Respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas, el adjudicatario se obliga a acreditar ante la Policía de la Provincia el cumplimiento de tales obligaciones cuando le sea requerido. Asimismo, queda entendido que todo el personal declarado por el adjudicatario no podrá ser nunca considerado empleado de la provincia; en consecuencia el proveedor se compromete a mantener indemne a la contratante respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y a rembolsar a la POLICIA DE LA PROVINCIA, de inmediato, todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.

La firma adjudicataria deberá acreditar ante la División Contrataciones, la vigencia de los seguros obligatorios que cubra a su personal afectado a la contratación y presentar el correspondiente Certificado de Buena Conducta de cada uno de ellos.

Artículo 7° - Continuidad del Servicio y Régimen Sancionatorio

7.1 Continuidad de servicio

El adjudicatario, deberá asegurar la continuidad del Servicio en todo momento, ya sea por huelgas de los cuales se adhiera el personal o en cualquier otra causa imprevista que ponga en riesgo la normal provisión del servicio, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán evaluados por esta entidad contratante.



Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería o prestación del servicio correspondiente sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas o servicio a su cargo, o que, habiéndolo hecho, entregare mercaderías o prestare servicios que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia derivara en la aplicación del punto 7.4 del presente artículo.

7.2 Incumplimiento y resolución

Organismo de control: La Policía de la Provincia de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

7.3 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

7.4 Multas por incumplimiento: En los casos en que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato, la contratante quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

7.5 Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Todo lo estipulado en este Artículo se regirá acorde al Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Artículo 8° - Redeterminación de Precios

En concordancia con el punto 11.2 del Pliego de Condiciones Generales, el adjudicatario podrá solicitar la aplicación del “Régimen de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos”, según el Anexo I, Art. 6, punto 6.2.4.1.



Dicha medida se podrá solicitar si y solo si, en los momentos de prórroga y deberá consignar el siguiente cuadro con las variables de costos a tener en cuenta:

ITEMS	Va	Vb	Vc por cada componente
Costo de Vida Córdoba General			
Remuneración del Personal, Impuestos y Otras Cargas Impositivas			
Gastos Operativos por Traslado: Combustible, Peajes, Alquileres de cochera, etc.			
Otros Gastos Operativos: Telefonía Fija, Celular y Cocheras			
Gastos Operativos Aplicables a Elementos Importados Incluidos en el Servicio			

Siendo:

Va: Valores al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

Vb: Valores al mes anterior al de la fecha de presentación de la oferta original, o los valores al mes anterior al de la fecha de presentación de la última solicitud de redeterminación, según corresponda.

Vc por cada componente: Se calculará según la siguiente fórmula ($Va - Vb / Vb$).

A su vez, la solicitud de redeterminación de precios del contrato por reconocimiento de variación de costos, deberá estar acompañada de los elementos que acrediten tal circunstancia y la firma proveedora deberá consignar la fuente de la cual obtuvo los datos establecidos en el cuadro de variables.

El mecanismo de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, deberá aplicarse a solicitud de proveedor, cuando la variación total de costos sea mayor al (7%). La Administración deberá efectuar la redeterminación de precios en iguales condiciones en el caso de una disminución de precios mayor al porcentaje indicado.

Si efectuado el análisis de la solicitud de redeterminación presentado por el proveedor, se viera comprometido el interés público, por resultar excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, el organismo contratante podrá acordar con el proveedor un porcentaje de redeterminación de precios por variación de costos menor al obtenido de la variación total de costos constatada, o rescindir el contrato por razones de fuerza mayor.



ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACION, DESINFECCION, REPASO Y PLANCHADO DE ROPA DEL DPTO. DE SALUD POLICLINICO POLICIAL "SAN RAFAEL".



OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas, formará parte integrante del Contrato que esulte de aplicación y tiene por objeto regular y definir las condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, servicios técnicos, recursos y restantes aspectos que habrán de regir la contratación del servicio de lavado, higienización, desinfección, repaso y planchado de la ropa, así como su recogida y entrega, una vez lavada, en el servicio de lavandería del hospital Policlínico Policial "San Rafael"

2.-a) CLASIFICACION Y TIPOS DE ROPA

Con el fin de adecuar los procesos de lavado y pormenorizar acciones en los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones en su manipulación, se pueden establecer las siguientes clasificaciones

- a) Ropa procedente de área de infecciosos
- b) Ropa con residuos orgánicos
- c) Ropa con residuos inorgánicos
- d) Ropa usada sin residuos apreciables

Y atendiendo a la composición del textil y a las características de las prendas objeto del lavado en:

- e) Ropa plana de algodón (mayoritariamente)
- f) Ropa verde de quirófano de algodón (mayoritariamente)
- g) Ropa de forma de enfermos (a considerar)
- h) Vestuario de personal, pijamas y batas. (a considerar)
- i) Cortinas (a considerar)

2- b) ESTIMACION MENSUAL DE PRENDAS A LAVAR

DETALLE	PRENDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	SABANAS	1.800	
2	FUNDAS	950	
3	TOALLAS	220	
4	SALEAS	260	
5	CUBRECAMAS	380	
6	LONAS DE CAMILLAS	150	
7	BOLSAS	170	
8	DELANTALES DE OPERACIÓN	140	



9	COMPRESAS DE GASA	520	
10	COMPRESAS GRANDES	100	
11	COMPRESAS CHICAS	600	
12	PERNERAS	30	
13	BATAS	10	
14	CAMISOLIN	05	
15	TRAPO	50	
16	BABERO	08	
17	COLCHA	100	
18	CHAQUETA	60	
19	PLASTICO	10	
20	MANTEL	15	
21	FRAZADA 1 PLAZA	15	
22	CORTINA GRANDE	10	
23	REPASADOR	10	
24	ALMOHADA	10	
25	FRAZADA CUNA	2	
26	CINTO	10	
27	PANTALONES	50	

Los licitadores distinguirán en sus memorias el diferente tratamiento propuesto para el procesado de las prendas dependiendo de su tipología, siempre dentro de los requisitos mínimos fijados en este Pliego. La empresa adjudicataria proporcionará al hospital sin cargo, bolsas de distintos colores para la clasificación de la misma por su personal.

3- METODOLOGIA

El servicio y tareas a ejecutar tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de la ropa, asegurando la total, continua y eficaz desinfección; entendiéndose por tal aquella que, además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la disminución de posibles infecciones hospitalarias. Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- * Disponer de instalaciones y maquinarias preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa de hospitales.
- * Contar con personal con formación, conocimientos y especialización para este fin.
- * Hallarse en condiciones de garantizar, en los procesos de trabajo y control, la perfecta higiene y conservación de los tejidos, contemplando la desinfección.
- * Asegurar la imposibilidad de producir alguna contaminación durante el transporte, manipulación y trabajos preparatorios que se realicen en la ropa, así como impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto en el proceso de lavado, repaso y planchado como en el posterior transporte y almacenamiento, quedando expresamente prohibido que en el mismo transporte se puedan mezclar ropas limpias y sucias.
- * Disponer en sus locales la separación clara y efectiva entre la zona sucia y limpia (barrera sanitaria), así como entre el personal que se ocupe de ambas zonas.



4.- PROCESO DE LAVADO

Los licitadores, en su memoria, especificarán el lavado que aplicarán a cada tipo de ropa atendiendo a la composición del textil y al grado y naturaleza de los residuos que contenga, primando, en cualquier caso, los criterios higiénico-sanitarios y la conservación de las prendas, siendo la finalidad última dejar la ropa en perfecto estado para su uso en el establecimiento sanitario.

Los licitadores especificarán en su memoria los tipos de detergentes, blanqueadores, desinfectantes, temperaturas de lavado, etc. intervinientes en los procesos de lavado. Asimismo la empresa adjudicataria se obliga a efectuar, con una periodicidad mínima mensual, controles bacteriológicos en el agua del último aclarado y a la salida de los procesos de calandrado. La Dirección del Departamento también podrá exigir discrecionalmente la práctica de controles extraordinarios si se aprecian deficiencias en la prestación del servicio. Los resultados de los controles efectuados se remitirán al Hospital, que se reserva en todo momento la facultad de realizar controles paralelos, mediante la toma de muestras tanto en las instalaciones de la empresa como en la ropa entregada. También serán objeto de descripción los controles que tengan establecidos para la comprobación final de la calidad e higienización del textil.

Si la topología de la ropa descrita en este pliego aconsejase, a juicio de los licitadores, efectuar alguna excepción en los procesos anteriormente descritos, lo harán constar expresamente en la memoria que se presente, describiendo el mismo y detallando el tipo de ropa al que afectaría dicho tratamiento propuesto.

5.- DESINFECCION E HIGIENE

Con independencia del tipo de maquinaria utilizada en el lavado se garantizará la total desinfección, con inclusión de procedimientos térmicos y/o aditivos de productos químicos autorizados, que eviten al máximo la destrucción del tejido. Se procederá a tratamiento intensivo de la ropa presentada con la rotulación "ROPA CONTAMINADA"

En caso de detectarse deficiencias en la calidad higiénico-sanitaria la empresa deberá proceder, previo requerimiento del hospital, a su inmediata subsanación. La persistencia de estas deficiencias en la calidad de las condiciones finales de la ropa lavada facultará al Dpto. Policlínico Policial para solicitar ante la Dirección de Administración de la Policía de Córdoba la resolución del contrato, por incumplimiento del contratista, con incautación de la fianza e imposición de las restantes penalidades a que hubiere lugar conforme a lo establecido en la Ley de Contratación de la Provincia de Córdoba, como así también la aplicación de toda otra penalidad que se estableciere al respecto en los Pliegos de la presente Licitación.

Los procedimientos empleados se ajustarán a los inicialmente ofertados. Cualquier alteración sustancial de los mismos sin autorización previa y por escrito de la Dirección del Departamento, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior en relación con la resolución del contrato y/o aplicación de eventuales penalidades por incumplimiento.

Para verificar el correcto cumplimiento de las condiciones del contrato la Dirección del Departamento podrá acceder, según su criterio, a realizar las visitas, inspecciones y controles que se estimen necesarios.

6.- TRANSPORTE. RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA.

Para el transporte de ropa sucia, el Centro entregara la misma en sacos de plástico, cerrados y herméticos, con el fin de eliminar la dispersión de gérmenes. Las bolsas, aportadas y costeadas por la adjudicataria, serán de diferente color para la clasificación de la ropa en planta, según el origen y tipo de ropa; color rojo para ropa de infecciosos, color blanco o azul para el resto de ropa sucia. El medio de transporte deberá ser desinfectado periódicamente, como así también el personal destinado al retiro se aprovisionará de guantes y barbijo.

El transporte de ropa limpia desde los locales de la empresa adjudicataria hasta el Policlínico Policial se efectuara en paquetes diferenciados por tipo de piezas, introducidos en bolsas de material plástico herméticamente cerrados, en número de piezas que se acuerde, con el fin de facilitar su control posterior, estando la ropa exenta de humedad (máximo autorizado 2%).

El servicio de recogida de ropa sucia se efectuará a diario en el nosocomio, de lunes a sábado, incluyendo feriados, entre las 7:00 y 8:30 horas de la mañana y la entrega será entre las 12:00 y 13:30 en los mismos días antes detallados.

La ropa será contada , tanto a la entrega como a la recepción de la misma, esta tarea estará a cargo del personal de lavandería del nosocomio juntamente con el personal de la empresa adjudicataria, debiendo esta última confeccionar un remito en original (para la adjudicataria, firmado de conformidad por nuestro personal) y duplicado (para el hospital), en el cual se especifiquen tipo y número de prendas, fecha de entrega, así como cualquier otro dato que se considere necesario para la mejora del control de las prendas.

El servicio de recogida y entrega de ropa se realizará como mínimo una vez al día, en el horario establecido, pudiendo ser modificado desde el hospital, previa notificación a la adjudicataria, cuando razones de servicio así lo aconsejen, dejando a consideración situaciones especiales como feriados.

En caso de detectarse extravíos o deterioro de prendas, por causas imputables al adjudicatario, éste deberá reponerlas por otras de iguales características en el plazo máximo de una semana. Si no lo hiciese, la Dirección del Policlínico Policial le solicitara mediante nota a la adjudicataria que emita una Nota de Crédito por el valor de lo extraviado, a fines de descontar de la facturación de ese periodo el monto correspondiente.

7.- ADMINISTRACION DEL SERVICIO



La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión y administración del servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección Técnica, a cuyo frente se pondrá un técnico especializado.

El Departamento se limitará a disponer de una estructura técnica de supervisión y control encargada de la coordinación de los trabajos y verificación de lo realizado, a fin de asegurarse que el servicio contratado se esté llevando a efecto, conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos y cualquier otro aspecto que conlleve la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, según las definiciones detalladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la prestación del servicio contratado serán por cuenta del adjudicatario, incluyendo las bolsas de entrega y recogida de ropa, que deberán ser de diferentes colores, como se indica en este pliego.

9.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

9.1- General

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo las operaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas han de estar basados en una perfecta organización de los trabajos de manera que, por su misma aplicación, se consiga el correcto control, estado de conservación y condiciones de servicio de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá mantener al personal suficiente para desarrollar las labores propias objeto del contrato, no siendo la enfermedad, vacaciones o cualquier otra circunstancia no catalogada como fuerza mayor del personal a su cargo motivo suficiente para disminuir el servicio prestado.

9.2 Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, tanto los utilizados en las dependencias de la empresa como en el Departamento, tendrán la consideración de ACCESORIOS y serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales empleados en el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser aprobados por el Dpto. Policlínico Policial "San Rafael", debiendo ser descriptos en la presentación de la oferta.

9.3 Legislación

En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación será de obligada observancia la normativa legal vigente de carácter técnico o la que pudiera aprobarse durante la vigencia del contrato.



9.4 Relaciones y obligaciones de carácter laboral

- 1.- Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la adjudicataria.
- 2.- La empresa contratista será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión.
- 3.- El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, dependerá única y exclusivamente de ella, sobre la que recaerán todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, según lo establecido en la legislación vigente y en la que, en lo sucesivo, se promulgue. En ningún caso el Departamento Policlínico Policial resultará responsable de las obligaciones del contratista respecto de sus trabajadores, aún cuando los despidos u otras medidas que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento y/o interpretación del contrato.
- 4.- La adjudicataria está obligada a indemnizar al Departamento Policlínico Policial por los daños que el personal de la empresa pueda ocasionar en la ropa, locales, mobiliario, maquinaria, equipos, instalaciones, etc. y/o cualquier otra cosa que fuese propiedad del hospital, ya se deban a negligencia o dolo.
- 5.- Si el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el nosocomio podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.
- 6.- En caso de enfermedad, vacaciones, huelgas u otras situaciones equivalentes, la adjudicataria adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones imprescindibles establecidas en el contrato, sin que el Hospital esté obligado a abonar a la adjudicataria cantidad adicional alguna por estos conceptos.
- 7.- La empresa contratista deberá acreditar que los trabajadores que tengan contacto directo con las prendas y el proceso de lavado se encuentran vacunados frente a Tétanos y Hepatitis B y supervisar la extrema aplicación de medidas de bioseguridad consistentes en el uso de guantes de alta resistencia, cofias y barbijos.

10.- CONTROL E INSPECCION

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato el Hospital designará, ante la adjudicataria, a un responsable técnico.

Cualquier infracción o incumplimiento de las condiciones del contrato dará lugar a que se extienda la correspondiente "Acta de Incumplimiento", que será comunicada a la adjudicataria. El levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato facultará al Departamento Policlínico Policial a solicitar a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba la rescisión del contrato, con incautación de la fianza e imposición de las restantes penalidades a que hubiere lugar conforme a lo establecido en la Ley de Contratación de la Provincia de Córdoba, como así también la aplicación de toda otra penalidad que se estableciere al



respecto en los Pliegos de la presente Licitación. En dicho supuesto la adjudicataria procederá, en un plazo máximo de 30 días, a cesar en la ejecución del servicio contratado sin que el Departamento se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización.



Terésita
TERESITA
Subcomisario
Policía de la Pcia. de Cba.